

Demandante: DIANA MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ EUSSE
Radicado: 050013105016 2019-00727-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **DIANA MARIA DEL SOCORRO RAMÍREZ EUSSE** en contra de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** y **OTRO**, cúmplase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín.

En consecuencia, se ordena continuar con el trámite. Para llevar a cabo las audiencias consagradas en el art. 80 del C.P. del T y la SS. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 se fija el día DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

En virtud a que el juez de alzada ordenó la comparecencia del perito del CENDES Dr. Jaime Ignacio Mejía Peláez a la audiencia de práctica de pruebas, se ordena por secretaría expedir la citación al profesional de la salud, advirtiéndolo a la sociedad Seguros de Vida Suramericana S.A. que deberá sufragar los honorarios del perito una vez estos sean fijados.

Se dispone compartir el expediente digital el cual podrá consultarse a través del siguiente enlace:

[05001310501620190072700](https://expedientejudicial.cjcg.cjcg.gov.co/05001310501620190072700)

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: DAR cumplimiento a lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín.

Segundo: FIJAR fecha para llevar a cabo las audiencias consagradas en el art. 80 del C.P. del T y la SS. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 para el día DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

Tercero: EXPEDIR la citación para el perito del CENDES Dr. Jaime Ignacio Mejía Peláez para que asista a la diligencia. Por la secretaría líbrese la comunicación respectiva.

Cuarto: REQUERIR a Seguros de Vida Suramericana S.A. para que una vez sean fijados los honorarios del perito proceda a sufragar el costo.

Demandante: DIANA MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ EUSSE
Radicado: 050013105016 **2019-00727-00**

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 05 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00
A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b132db8fd1eee76dbbe6fd1631e7dced4c543d485052ba17ecf66ce0960074f**
Documento generado en 04/03/2024 08:55:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>